

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.317 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María José Crespo Vega, doña María Gema López Bayón y don Jónathan Vinuesa Salazar, contra don Ángel Martín Sanz, doña Milagros Martín Sanz, doña María del Pilar Martín Sanz, “Las Cumbres de la Rivera, Sociedad Limitada”, “Las Praderas Renting, Sociedad Limitada”, “Proidei Promociones y Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Limitada”, “Iniciativas e Inversiones Boadilla Siglo XII, Sociedad Limitada”, y “Las Cumbre de Calahonda, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretario judicial.—En Madrid, a 22 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Admitir a trámite la demanda presentada a instancias doña María José Crespo Vega, doña María Gema López Bayón y don Jónathan Vinuesa Salazar, frente a don Ángel Martín Sanz, doña Milagros Martín Sanz, doña María del Pilar Martín Sanz, “Las Cumbres de la Rivera, Sociedad Limitada”, “Las Praderas Renting, Sociedad Limitada”, “Proidei Promociones y Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Limitada”, “Iniciativas e Inversiones Boadilla Siglo XII, Sociedad Limitada”, y “Las Cumbre de Calahonda, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, que se sustanciará por las reglas de la demanda.

2. Se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 5 de marzo de 2012, a las ocho y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Princesa, número 3, segunda planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

La parte actora comparecerá al acto del juicio oral asistida de letrado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 2501 en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2501, el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Ángel Martín Sanz, doña Milagros Martín Sanz, doña María del Pilar Martín Sanz, “Las Cumbres de la Rivera, Sociedad Limitada”, “Las Praderas Renting, Sociedad Limitada”, “Proidei Promociones y Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Limitada”, “Iniciativas e Inversiones Boadilla Siglo XII, Sociedad Limitada”, y “Las Cumbre de Calahonda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/43.151/11)